NOTA DNCP/DNC/N° 2481 / 2018 **Asunción, 21 de febrero de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yaguaron.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE Expt. N 302910 N° 342654.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de pago que figura en el sistema no coincide con lo cargado vía sistema.-

2. Datos de la Contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

3. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se visualiza presupuesto y plan financiero 2017, ejercicio fiscal fenecido.-

4. No se ha adjuntado los formularios y la proforma de la orden de compra.-

5. La convocante ha adjuntado dos pliegos, al respecto solicitamos que en los próximos procesos remitan un solo pliego, para agilizar la verificación del mismo, y evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

6. Anexo B Punto 15 - Consultamos a la convocante si al completar este punto tuvieron en cuenta la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por la resolución 2264/17.-

7. Recordamos a la convocante lo establecido **en el art. 5 de la Resolución 411/18** que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas"

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. Karen Aguilera
Coordinación de Contra
DNCP - DNC

referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta o sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

8. Anexo B - Capacidad Técnica – En este apartado se lee textualmente lo siguiente: *La empresa deberá contar como mínimo (1) cuatro empleados inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago actualizada,* al respecto indicamos que la cantidad consignada en número no coincide con la indicada en letras.-

9. Anexo B - Experiencia -en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha experiencia.(a modo de referencia se indica lo siguiente: *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*).-

10. Anexo B – Margen de preferencia.- la convocante no ha fijado plazo para la presentación del certificado de origen nacional.-

11. En el anexo b punto 26 se lee textualmente lo siguiente: *Las condiciones de pago: Será por el total Contra entrega de la Adquisición, con los fondos provenientes de los "Royalties y Compensaciones" del año 2017, por parte de la Municipalidad de Yaguaron. El plazo de pago de las facturas será dentro de los 5 (cinco) días posterior a la presentación de las mismas,* en primer término constatamos que el año consignado en este apartado (2017) ya se encuentra fenecido, por otro lado, consultamos si el pago será efectuado dentro de los 5 días posterior a la presentación de la factura o contraentrega de los bienes?

12. Anexo c- Se sugiere incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Graciela Barrero
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Jefe de

Héctor Galeano
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

DNC/DAM/GB